ANEXO 1

1. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

3. ASPECTOS GENERALES

DEFINICIONES:
Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- ✓ **Colombia Compra Eficiente:** Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
- ✓ **Entidades Compradoras:** Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (e) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

3.1 ECONÓMICO

3.1.1. SECTOR ECONÓMICO

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

3.1.2. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

El sector terciario es el eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores sectores económicos, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia, entre otros).

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

Dentro del sector terciario, se encuentran los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), estas, son empresas destinadas a prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y de gases teniendo como función primordial evitar y/o disminuir considerablemente la accidentalidad en las vías, debido a la detección de fallas mecánicas en los vehículos y la contaminación del medio ambiente mediante el análisis de su emisión de gases.

Conforme a la Resolución 3318 de septiembre de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte, a partir del 14 de enero de 2016, las tarifas de la revisión técnico mecánica y de gases tuvieron un ajuste en su precio, en la cual se establece un tope de precios mínimos y máximos para el cobro de la revisión. La resolución también señala que los CDA que fijen cobros por fuera de los rangos establecidos incurrirán en sanciones establecidas por el Ministerio de Transporte. Igualmente se precisa que en los centros de diagnóstico se debe ubicar en sitios visibles la lista de los nuevos precios para los usuarios.

Así las cosas, la Entidad requiere CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER dado que, de acuerdo a la Ley 769 de 2009 todos los vehículos que transiten en el territorio nacional deben realizar de forma obligatoria la Revisión Técnico Mecánica (a excepción de los vehículos automotores registrados como: clásicos o antiguos, agrícolas, montacargas, sidecar, la maquinaría rodante de construcción y minería) con el objetivo de garantizar las condiciones mínimas de seguridad.

No obstante, más allá de ser un requisito para transitar en las vías, su objetivo es reducir la cantidad de accidentes de tránsito generados por fallas técnicas y llevar un control de las emisiones contaminantes generadas por los vehículos.

Al someter el vehículo a esta Revisión Técnico Mecánica se verifica que las condiciones físicas y mecánicas del vehículo, se encuentren dentro de los niveles permitidos, con el objetivo de garantizar las condiciones mínimas de seguridad vial y por ende reduce la posibilidad de que el vehículo esté involucrado en un accidente de tránsito por fallas técnicas.

3.1.3. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El sector terciario se divide en la prestación de servicios de manera pública y privada, y beneficia a los consumidores o comunidad en general. En el caso concreto, los beneficiarios del servicio de revisión técnico mecánica son los propietarios de vehículos de motor, esto conlleva a mantener bajos los índices de accidentalidad y a la reducción de emisión de gases contaminantes.

3.1.4. AGREMIACIONES Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

La Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor es una organización gremial, entidad sin ánimo de lucro, que desarrolla su gestión en pro de la inspección técnica vehicular en Colombia para el mejoramiento permanente de las condiciones legales, sociales, técnicas y comerciales de sus asociados, empresarios que operan Centros de Diagnóstico Automotor a nivel nacional.

ASO-CDA se constituyó en octubre de 2006 y en la actualidad está constituida por ocho regionales, cada una de las cuales tiene representación en la Junta Directiva:

1. Regional Costa Caribe: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia, y Sucre.
2. Regional Santanderes: Norte de Santander y Santander
3. Regional Antioquia Chocó: Antioquia y Chocó
4. Regional Boyacá y Orinoquía: Boyacá, Arauca, Casanare, Meta, Vichada, Guaviare, Guainía
5. Regional Cundinamarca y Bogotá: Cundinamarca y Bogotá D.C.

6. Regional Eje Cafetero: Caldas, Quindío, Risaralda
7. Regional Sur Occidente: Cauca, Nariño, Valle del Cauca
8. Regional Huila, Tolima y Amazonía: Amazonas, Caquetá, Huila, Tolima, Putumayo, Vaupés.

El desarrollo de su objeto social abarca varias dimensiones, entre las cuales se destacan:

1. La promoción y desarrollo empresarial de los CDA.
2. El seguimiento al marco regulatorio que rige las actividades de la Revisión Técnico-mecánica y Emisiones Contaminantes, RTMyEC.
3. La investigación y desarrollo de las técnicas de inspección vehicular.
4. La formación técnica de los inspectores encargados de la revisión de los vehículos.
5. La maximización de los beneficios que perciban los automovilistas como resultado de los altos estándares de calidad de la RTMyEC que se practique a los automotores en Colombia.

3.1.5. PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVESIONES Y VENTAS

La revisión técnico-mecánica en Colombia es uno de los requisitos que piden las autoridades para transitar libremente por las calles y carreteras del país. Esta obligación completa el trío de documentos de movilidad, junto al Soat y el pase de conducción.

Según el Código Nacional de Tránsito Terrestre, "no realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, generará una inmovilización del vehículo y el conductor tendrá una multa equivalente a 15 salarios mínimos legales diarios vigentes" (alrededor de 580.000 pesos).

El valor de esta revisión varía según la ciudad donde se encuentre y el vehículo que posea, pero en 2022 estuvieron alrededor de:

- Motocicletas: $155.492.
- Vehículos particulares: $258.084.
- Vehículos pesados: $389.394.

Para este 2023 se espera que el valor del requisito incremente de acuerdo con la inflación, la cual, según informó el Dane, fue de 13,12 % en 2022.

Teniendo en cuenta esa cifra, el valor estimado para la revisión tecno-mecánica del 2023 en cada categoría de vehículos sería:

- Motocicletas: $175.892.
- Vehículos particulares: $257.810
- Vehículos pesados: $388.981

3.1.6. VARIABLES ECONOMICAS

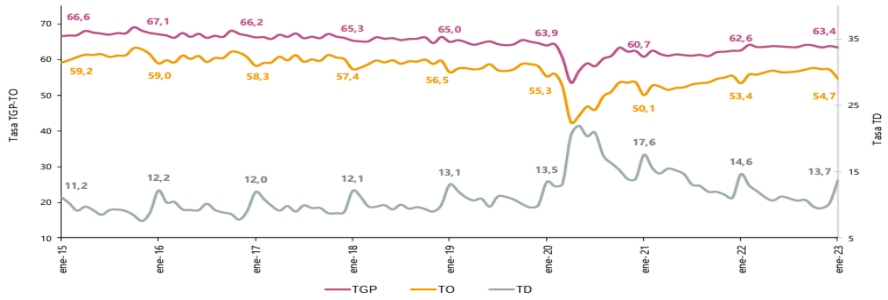
3.1.6.1. Desempleo.

A nivel mundial existe una enorme preocupación sobre el mercado de trabajo en el 2023, esto debido a la desaceleración económica que se vivirá en este año, a causa de diversas circunstancias, si bien, después de la pandemia muchos países lograron estabilizar su economía respecto de las cifras anteriores a la coyuntura, conforme a lo expresado por la Organización Internacional del Trabajo, “las nuevas tensiones geopolíticas, el conflicto de Ucrania, la recuperación desigual tras la pandemia y la obstrucción de las cadenas de suministro han creado las condiciones propias de un episodio de estanflación” esto significa que el precio de los productos aumenta mientras la economía se encuentra estancada, elevando los costos de vida y disminuyendo el valor adquisitivo de las distintas monedas.

La Organización Internacional del Trabajo estima que centenares de millones de personas carecen de acceso a un empleo remunerado evidenciándose el alto nivel de informalidad lo que conlleva a la desprotección social, salud, pensión, riesgos laborales, sin la posibilidad de ampararse en los derechos fundamentales en el trabajo. De ahí la desigualdad en la distribución de los ingresos y por consiguiente aumento de los niveles de pobreza.

En Colombia, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en enero de 2023, la tasa de desempleo nacional fue de 13,7% con una tasa de participación del 65,5%, en contraposición del mismo mes en la anualidad anterior, la cual ubicó en 14,8% el desempleo y la tasa de participación en un 64,5%. Es decir, hubo una disminución en el desempleo a nivel nacional, puesto que como se dijo anteriormente, en el 2022 se logró la apertura de más de un millón de empleos, tal y como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 1. Tasa de desempleo, de participación y de ocupación.



Fuente: DANE 2023

Lo anterior indica que aunque durante la pandemia, la tasa de desempleo fue muy alta debido al confinamiento, despidos masivos, falta de insumos y en consecuencia falta de producción, ya se está logrando estabilizar las condiciones laborales de los ciudadanos, el servicio de alojamiento y alimentación, la industria del entretenimiento, las actividades profesionales y la industria manufacturera han abanderado este proceso, no obstante, las demás actividades económicas que se desarrollan en el país, en su mayoría han aumentado su producción y la perspectiva para los próximos años es favorable. En la siguiente tabla se puede apreciar la contribución en puntos porcentuales a la tasa de ocupación según la actividad.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad enero 2022-2023.

Rama de actividad	Total				
	Enero 2022	Enero 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.696	21.492	100	796	
Alojamiento y servicios de comida	1.255	1.592	7,4	336	1,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.706	1.914	8,9	208	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.644	1.849	8,6	205	1,0
Industrias manufactureras	2.069	2.270	10,6	201	1,0
Transporte y almacenamiento	1.471	1.662	7,7	191	0,9
Actividades inmobiliarias	184	245	1,1	62	0,3
Información y comunicaciones	386	431	2,0	45	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.904	3.913	18,2	10	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.963	2.957	13,8	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	639	628	2,9	-11	-0,1
Actividades financieras y de seguros	449	380	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.551	1.402	6,5	-148	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.457	2.244	10,4	-214	-1,0

Tabla 3. Valor agregado por actividad económica 2022 (Crecimiento)
Fuente: Boletín técnico DANE.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{pr} / 2021^{p}	2022^{pr}-IV / 2021^{p}-IV	2022^{pr}-IV / 2022^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

3.1.6.2. Producto Interno Bruto

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, ha conceptuado el Producto Interno Bruto como “el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes”, es decir, el PIB, muestra el valor monetario de los bienes y servicios finales (al consumidor final) producidos por un país en un período determinado.

Conforme al Boletín Técnico del DANE del IV trimestre de 2022, el PIB en Colombia creció en un 7.5% respecto de la cifra obtenida en el año anterior, las actividades que contribuyeron en este crecimiento fueron en su mayoría, el Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida con una tasa de crecimiento del 10,7% contribuyendo así en 2,1 puntos porcentuales a la variación anual; Las Industrias manufactureras tuvieron un crecimiento del 9,8% contribuyendo en 1,2 puntos porcentuales a la variación anual; y, las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio creció en un 37,9% contribuyendo en 1,2 puntos porcentuales a la variación anual, tal como se muestra en la siguiente tabla:

De otra forma, también se evidencia el valor agregado de algunas actividades económicas como la agricultura, la ganadería, la caza, la silvicultura y la pesca con una tasa de decrecimiento del 1,9%, respecto de la tasa obtenida en el año inmediatamente anterior.

Las cifras que dan como resultado este decrecimiento, pertenece a las obtenidas en los Cultivos agrícolas, transitorios y permanentes; en las actividades de viveros; actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas; el cultivo permanente de café; la ganadería; la Silvicultura y extracción de madera; y la Pesca y acuicultura. Los datos exactos pueden evidenciarse en la siguiente tabla:

Tabla 4. Valor agregado por actividad económica 2022 (Decrecimiento)

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{pr} / 2021^{p}	2022^{pr}-IV / 2021^{p}-IV	2022^{pr}-IV / 2022^{pr}-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,7	-5,0	-2,5
Cultivo permanente de café	-15,3	-20,4	-9,7
Ganadería	-0,4	-1,5	-0,8
Silvicultura y extracción de madera	17,9	-4,0	27,9
Pesca y acuicultura	18,2	43,7	57,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,9**	**-4,2**	**-1,3**

Fuente: Boletín técnico DANE

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

De manera específica se tiene que, en lo concerniente a este proceso de selección, las actividades que tienen relación con la revisión técnico mecánica de vehículos objeto de la necesidad del Centro, se evidencian algunas variaciones que pueden explicarse conforme a las cifras presentadas a continuación:

En las Industrias manufactureras el valor agregado de explotación de dichas industrias evidencia un crecimiento de 9,8%, respecto del año anterior.

Entonces, se tiene que en el ámbito de la elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas y elaboración de productos de tabaco el crecimiento fue del 7,0%.

En la fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles la cifra obtenida crece en un 17,0%.

En cuanto a la transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería;

fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales obtiene un crecimiento del 19,8%.

En la fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, el crecimiento es del 11,1%.

Tabla 5. Valor agregado de las Industrias manufactureras

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{Pr} / 2021^{P}	2022^{Pr}-IV / 2021^{P}-IV	2022^{Pr}-IV / 2022^{Pr}-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	7,0	1,7	0,8
Fabricación de productos textiles[3]	17,0	2,7	-6,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	19,8	6,2	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	8,2	1,9	-2,5
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	11,1	5,7	-2,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	12,2	3,3	-1,4
Industrias manufactureras	**9,8**	**2,7**	**-1,9**

Fuente: Boletín técnico DANE

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf

En las actividades económicas que tienen que ver con la Construcción, hubo crecimiento total del valor agregado de un 6,4%, respecto del año anterior. En la Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales el crecimiento data de un 11,8%; en la construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece en un 3,7%; y, en las actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) se reporta un crecimiento del 7,2%, como se explica en la siguiente tabla:

Tabla 6. Valor agregado en las actividades económicas de Construcción.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	11,8	4,0	-2,9
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-3,7	-12,8	-7,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	7,2	-1,1	-5,1
Construcción	**6,4**	**-1,9**	**-2,5**

Fuente: Boletín técnico DANE

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf

Ahora bien, en el ámbito de las Importaciones, hubo en crecimiento exponencial del 23,9%, respecto del año anterior, sin embargo, el comportamiento del IV trimestre del 2022 evidencia un decrecimiento respecto de los trimestres anteriores. Y, las exportaciones, obtienen una cifra de crecimiento del 14,9%, y al final del IV trimestre, se reporta un pequeño decrecimiento.

3.1.5.3. Índice de Precios al Consumidor

El índice de precios al consumidor es una medida variable del costo de los bienes que hacen parte de la canasta familiar, es así como mensualmente, se realiza un estudio en diferentes plazas, mercados, tiendas, supermercados y demás, con el fin de conocer los precios de comercialización de los productos de primera necesidad y de esta manera obtener la diferencia de precios de un mes a otro. El IPC sirve para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, para comparar la economía colombiana con la de otros países y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

El Fondo Monetario Internacional ha estado trabajando, investigando y buscando la manera junto a los mandatarios de los distintos países para buscar soluciones contundentes a la difícil situación económica que atraviesa el mundo, dice que “la guerra rusa en Ucrania provocó un fuerte incremento en los precios mundiales de los alimentos y de la energía, y contribuyó al endurecimiento de las condiciones financieras globales durante el 2022”, así mismo estima que las esta situación ha repercutido negativamente en muchas economías emergentes y en vías de desarrollo. No obstante, afirma que “el crecimiento mundial y los precios de las materias primas se moderarán en 2023, gracias al endurecimiento de las políticas económicas”. Además, afirma que dichos acontecimientos “han centrado el debate de la política mundial en la necesidad de políticas macroeconómicas restrictivas para reducir decididamente la inflación, anclar las expectativas de inflación y

salvaguardar la credibilidad que tanto ha costado conseguir, atendiendo al mismo tiempo las necesidades sociales.

En los últimos años la variación del IPC en Colombia ha aumentado considerablemente desde la pandemia y el confinamiento, entendiendo que muchas cadenas de producción tuvieron que parar sus actividades, seguidamente, la escasez de suministros, el alto precio del dólar, la inflación de Estados Unidos, la guerra entre Rusia y Ucrania, han incrementado los valores de las materias primas y en consecuencia los productos alrededor del mundo. El impacto de la guerra en los costos de los alimentos es una problemática global, como lo registra el Índice de Precios mensual de la FAO. El historial repuntó en febrero y un mes después alcanzó su pico de 159,7, que posteriormente se ha ido mermando a pesar de continuar en cifras récord.

En Colombia, para febrero de 2023, según la página web Datos Macro, la tasa de variación anual del IPC ha sido del 13,3%, repitiéndose el dato del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 1,7%, de forma que la inflación acumulada en 2023 es del 3,5%. A continuación, se muestra la variación del IPC y la contribución al total mensual y anual publicado por el DANE.

Tabla 7. Variación IPC según divisiones de gasto.

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	23,30	3,72	24,14	4,40
Restaurantes y hoteles	9,43	12,41	1,20	18,77	1,89
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,86	0,36	16,88	0,69
Transporte	12,93	7,44	0,96	14,89	1,91
Bienes y servicios diversos	5,36	5,81	0,31	14,61	0,77
TOTAL	100,00	8,01	8,01	13,28	13,28
Salud	1,71	5,29	0,09	10,38	0,18
Educación	4,41	3,67	0,15	10,06	0,41
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,63	0,10	9,74	0,17
Recreación y cultura	3,79	2,48	0,09	9,72	0,34
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,47	1,47	7,22	2,30
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,15	0,04	7,03	0,24
Información y comunicación	4,33	-11,73	-0,49	0,09	0,00

Fuente: DANE

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb23.pdf

Como puede observarse, la mayor variación se encuentra en los alimentos y bebidas no alcohólicas, el servicio de alimentación y hospedaje, muebles y artículos para el hogar y el transporte. De lo cual se puede extraer que el costo de vida y de las necesidades básicas se encuentra elevado y debido a ello el índice de inflación se encuentra en un 13.3%, siendo una de las más altas registradas en las últimas décadas en el país.

3.1.5.4. Tasa de cambio y devaluación de la moneda.

El Banco de la república a fin de unificar el criterio y conceptuar la Tasa de Cambio, explica y da una orientación mediante su página web, en la cual aduce que,

> La TRM corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional -FDN- y el Banco de Comercio Exterior de Colombia -BANCOLDEX, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior, conforme a la metodología que se señala en la Circular Reglamentaria Externa del Banco de la República DODM-146. (Banco de la República , 2023).

En otras palabras, la tasa de cambio se refiere al promedio de las operaciones en las que se compra y vende dólares estadounidenses, es el punto de referencia, puesto que es una de las monedas con mayor utilización en el mundo y de la cual dependen los precios de importación y exportación de diferentes productos entre Colombia y los demás países del mundo. De allí, la variación del poder adquisitivo de la moneda colombiana en los últimos años. El aumento en el precio del dólar ha incidido en la devaluación de la moneda y los altos costos de vida actuales.

Durante 2022, la moneda colombiana sufrió una devaluación importante, la equivalencia más alta de un (1) dólar estadounidense en pesos colombianos llegó a los $5.133 a mediados de noviembre, causando revuelo e incluso miedo en los diferentes sectores del país, llegando a ser una de las monedas más devaluadas de América Latina y afectando directamente las compras internacionales, encareciendo los productos y elevando el costo de vida.

De otro modo, al iniciar el 2023, el precio del dólar ha fluctuado con tendencia a la baja, dándole un respiro al precio de las importaciones. Así como fue Colombia uno de los países con la moneda más devaluada, también ha sido una de las revaluadas alcanzando un porcentaje de 3% en su recuperación, los analistas estiman que a mediados de este año se pueda recuperar el valor del peso colombiano frente al dólar y así mismo disminuir la inflación y los costos de vida.

Gráfico 2. Variación del precio del dólar julio 2022- marzo 2023



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica?fi=2022-07-01&ff=2023-03-07

En el gráfico anterior puede observarse la fluctuabilidad del precio del dólar en un lapso de ocho meses, reconociendo una fuerte caída en el mes de enero de 2023 pero con tendencias al alza nuevamente en el mes de febrero.

3.1.5.5. Mercado cambiario.

De acuerdo con el Banco de la República, el mercado cambiario es donde se realiza el intercambio, es decir la compra y venta de divisas o monedas extranjeras, compra y venta de pesos por dólares, o de dólares por euros, entre otros. Este mercado permite a los agentes de las economías disponer de las monedas extranjeras necesarias para realizar transacciones con el exterior, ya sea a través del comercio internacional o de inversión extranjera.

Como se explicó anteriormente, la devaluación de la moneda ha incidido en el mercado cambiario, pues el intercambio de divisas para los agentes económicos ha hecho más difícil los negocios y disminuido el valor de las acciones extranjeras.

3.2. ASPECTO TECNICO

La revisión técnico-mecánica en Colombia es uno de los requisitos que piden las autoridades para transitar libremente por las calles y carreteras del país. Esta obligación completa el trío de documentos de movilidad, junto al Soat y el pase de conducción.

Los servicios de Revisión Técnico Mecánica han venido siendo prestados por los CDA o Centros de Diagnóstico Automotor autorizados por el Ministerio de Transporte. Concluyendo que un CDA O Centro de Diagnóstico Automotor es todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de los vehículos automotores y a la revisión del control ecológico de sus emisiones de gases conforme a las normas ambientales.

Todo CDA debe estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, habilitado por el Ministerio de Transporte y tener conectividad con el RUNT.

La evolución tecnológica del mundo del motor está resultando en los últimos años arrolladora, produciéndose continuamente nuevos desarrollos destinados a incrementar la seguridad, reducir las emisiones contaminantes y mejorar el rendimiento energético.

En Colombia el desarrollo tecnológico de multimedidores mecánicos es favorable porque baja costos tanto en importación como en mantenimiento.

El diseño electrónico y mecánico de multimedidores para Centros de Diagnóstico Automotriz es ventajoso en el desarrollo tecnológico de la industria nacional.

En la actualidad se realizan pruebas mecánicas a los automóviles con el fin de determinar su estado y correcto funcionamiento, para ello se utilizan una serie de máquinas que permiten hacer las pruebas pero con el inconveniente de que éstas no están unificadas, y para cada medición se necesita una máquina diferente, por tanto aumenta el costo por cada equipo, se prolonga el tiempo de inspección de los automóviles provocando inconvenientes en los usuarios y el espacio en la zona de revisión aumenta innecesariamente. Ante la necesidad de reducir tareas en los operarios y facilitar el trabajo industrial en centros de diagnóstico automotriz (C.D.A.), es necesaria que estas sean automatizadas mediante sistemas computarizados.

3.3. ASPECTO REGULATORIO

La Ley 769 de 2002 (modificada por la Ley 1383 de 2010), por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito, en el capítulo VIII reglamenta lo relacionado con la Revisión Técnico-Mecánica y especifica en el artículo 53 que ésta revisión será realizada por los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias.

La Resolución 3500 de 2005, vigente desde el 1 de enero de 2007, modificada parcialmente por la resolución 2200 del 30 de mayo de 2006 (fijó termino para cumplir los requisitos de acreditación exigido hasta el 1 de octubre de 2007) y la Norma Técnica Colombiana NTC 5385, la Resolución 5975 del 28 de diciembre de 2006, la Resolución 0015 del 5 de enero de 2007 se establecen las condiciones mínimas que debe cumplir un Centro de Diagnóstico Automotor para realizar la Revisión Técnico Mecánica y de Gases de vehículos, que entre los requisitos exigidos para obtener la habilitación de los centros de Diagnóstico Automotor ante el Ministerio de Transporte se determinó que estos deben ser certificados por

organismo de certificación inscritos en el Ministerio de Transporte y acreditados en el sistema Nacional de normalización, certificación y metrología como organismos de inspección de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Posteriormente la Resolución 4062 del 28 de septiembre de 2007 modificó parcialmente la Resolución No. 0035 de 2005 y resolvió modificar el artículo 6 de dicha resolución en lo referente a requisitos y trámite para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor ante el Ministerio de Transporte.

De otra parte, la Resolución 3768 de 2013, "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones, es así, que en el:

Art.3. Hace referencia a que es un centro de diagnóstico automotor.

Art. 4. Trata sobre la habilitación de los centros de diagnóstico automotor que estén interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes deberán obtener habilitación por parte del Ministerio de Transporte a través de la Subdirección de Tránsito.

Art. 6 contempla los requisitos de habilitación de los centros de Diagnóstico Automotor.

Igualmente, la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, en el parágrafo del artículo 17 determina: los vehículos automotores registrados como clásicos o antiguos, agrícolas, montacargas, sidecar, la maquinaría rodante de construcción y minería, no están sometidos a las revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminante de que trata la presente resolución.

La Ley anti-trámites, Decreto 019 de 2012, Capitulo 15, Artículo 52, aclara con relación a la revisión técnica mecánica que:

Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente.

Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente. Los ·vehículos registrados como clásicos o antiguos, agrícolas, montacargas, sidecar, maquinaría rodante de construcción y minería, no están sometidos a las revisiones.

Con la Resolución 3318 de septiembre de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte a partir del 14 de enero de 2016 las tarifas de la revisión técnico-

mecánica y de gases tendrá un ajuste en su precio, en la cual se establece un tope de precios mínimos y máximos para el cobro de la revisión.

Las empresas serán responsables de realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y la revisión periódica y mantenimiento preventivo, directamente ante los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) sobre los vehículos que tengan vinculados a su parque automotor, con cargo a sus propietarios.

La ley 2283 de 2023 en su modificación del artículo 52 de la Ley 762 de 2002, ordena que los **centros de diagnóstico automotor** (CDA) adquieran un seguro obligatorio individual de responsabilidad civil para vehículos de servicio particular. En el artículo seis señala que por cada revisión el **CDA** debe entregar un seguro obligatorio individual de responsabilidad civil para vehículos particulares.

En este seguro se deben proteger los **daños materiales** causados a terceros, sin cargo o sobre costo para el usuario y por la vigencia de cada uno de los certificados emitidos, es decir, un año. Según el legislativo esta póliza es necesaria en vista de cualquier adquisición del seguro para terceros, debido al costo y la dificultad de acceder, lo que conlleva un **déficit de protección que perjudica a las víctimas.**

La entidad encontró conforme al análisis del sector, que las empresas que deseen participar en el proceso deben cumplir con los siguientes aspectos regulatorios y contenidos en el Manual de contratación administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA:

“De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.”

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Para el caso de requerirse el servicio de revisión técnico mecánica; el proveedor deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. Evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que	Precontractual

haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	

3.4. ASPECTO LEGAL

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se deriva de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones: a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015, b) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, la invitación púbica, aclaraciones, adendas, formatos y anexos. c) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía. d) Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales y empresas de naturaleza jurídica quienes prestan este tipo de servicio de revisión técnico mecánica, encontrando pluralidad de oferentes con capacidad e idoneidad, técnica que se requiere para participar en el proceso de selección, las cuales se citan a continuación (entre otras):

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
CEDAC CUCUTA	Av 9 No. 21N-30 Zona Industrial – Cúcuta	3222629145 - 3182753476
CDA LIBERTADORES EXPRESS	Av Libertadores No. 2-100 Cúcuta / Norte De Santander	5782184
CDA VILLA DEL ROSARIO	KM 1. 5 Anillo Vial Oriental/ Villa del Rosario Norte de Santander	3115515921
CDA CERTIGASES LA BELENCITA S A S	Variante, Vía la Floresta ##37-61, Los Patios, Norte de Santander	3212090034
CDA LA MERCED	Cl 1 #4-84, La Merced / Cúcuta, Norte de Santander	3002131137

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El SENA Regional Norte de Santander, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un ANÁLISIS DE LA DEMANDA que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, en especial en la ciudad de Cúcuta –Norte de Santander a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa. De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan a continuación:

No. y año	**Contratista**	**Objeto del contrato**	**plazo**	**valor del contrato**	**modalidad de selección**	**plataforma**
PN DECESMIC 035 2022	Departamento de policía cesar	servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos y motocicletas adscritas al parque automotor del departamento de policía cesar, vigencia 2022 y vigencia futura 2023.	30 días	93.672.468	Mínima cuantía	Secop ii
070-ARC-CBAI6-2022	Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina no.6	Contratar el "1.1servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes de los vehículos, livianos y pesados del parque automotor del batallón de comando y apoyo de im no. 6 y sus unidades adscritas administrativamente, acuerdo especificaciones técnicas descritas	45 días	$7.289.000	Mínima cuantía	Secop ii
MC-NDS002 7-2021	Certigases la Belencita Nit. 901139178	Contratar el servicio de revisión técnico-mecánica según normatividad vigente para los vehículos de la regional norte de Santander.	182 días	$ 3,590,357	Mínima cuantía	Secop ii
MC-NDS003 5-2020	CDA Libertadores Express S.A.S. Nit. 900427446	Contratar el servicio de revisión técnico-mecánica según normatividad vigente para los vehículos de la regional Norte de Santander.	135 días	$ 2,251,449	Mínima cuantía	Secop ii
NDS-0044-2019	Centro de Diagnóstico Automotor Villa del Rosario	Contratar el servicio de revisión técnico-mecánica a los vehículos del Sena regional norte de Santander.	80 días	$ 2,596,184	Mínima cuantía	Secop i

	SAS Nit. 900427322					
NSCE-121-2018	Centro de diagnóstico automotor de Cúcuta limitada - CEDAC Nit. 890505046	Prestar el servicio de revisión técnico-mecánica vehículos y motocicleta del SENA regional norte de Santander	6 meses	$1,723,301.00	Mínima cuantía	Secop i
NSCE-134-2017	Centro de diagnóstico automotor villa del rosario S.A.S Nit. 900427322	Prestar el servicio de revisión técnico mecánica a vehículos y motocicleta del SENA regional norte de Santander	3 meses	$1,308,188.00	Mínima cuantía	Secop i

6. ESTUDIO DE MERCADO

A través de la página de SECOP II se publicó la solicitud de cotizaciones, recibiéndose **tres cotizaciones** con las cuales se elaboró el estudio de mercado, el valor arrojado, incluye el IVA y/o impuesto al Consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar: Se adjunta Estudio de Mercado.

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO:CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL SENA NORTE DE SANTANDER

item	Codigo unspsc	descripcion de la actividad e mantenimiento a ejecutar	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 CDA PRADOS EL ESTE	COTIZACION 2 CEDAC CÚCUTA LTDA	COTIZACION 3 CDA CANAL BOGOTA S.A.S	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	78181505	Revision tecnomecanica Tractocamion de placas OBG896 marca CHEVROLET modelo	UNIDAD	1	Servisio No Disponible	$386.396	Servisio No Disponible	$386.396	$386.396
2	78181505	Revision tecnomecanica camion de placas OBG287 marca JAC Modelo 2006	UNIDAD	1	Servisio No Disponible	$386.396	Servisio No Disponible	$386.396	$386.396
3	78181505	Revision tecnomecanica FURGON de placas OBI076 Marca HYUNDAY Modelo 2009	UNIDAD	1	Servisio No Disponible	$386.396	Servisio No Disponible	$386.396	$386.396
4	78181505	Revision tecnomecanica FURGON de placas OKL213 marca HYUNDAY modelo 2009	UNIDAD	1	Servisio No Disponible	$386.396	Servisio No Disponible	$386.396	$386.396
5	78181505	Revisios tecnomecanica Camioneta de placas OES042 marca FORD Modelo 2010	UNIDAD	1	$256.682	$256.682	$256.682	$256.682	$256.682
6	78181505	Revision tecnomecanica camioneta placa OES043 marca FORD Modelo 2010	UNIDAD	1	$256.682	$256.682	$256.682	$256.682	$256.682
7	78181505	Revision tecnomecanica camioneta placa OXO128 Marca NISSAN Modelo 1999	UNIDAD	1	$256.382	$256.382	$256.382	$256.382	$256.382
8	78181505	Revision tecnomecanica camioneta placa OES068 Marca NISSAN M odelo 2012	UNIDAD	1	$256.682	$256.682	$256.682	$256.682	$256.682
9	78181505	Revision tecnomecanica camioneta placa OES069 Marca CHEVROLET Modelo 2007	UNIDAD	1	$256.682	$256.682	$256.682	$256.682	$256.682
10	78181505	Revision tecnomecanica camioneta placa OJY070 marca VOLKSWAGEN modelo 2015	UNIDAD	1	$256.682	$256.682	$256.682	$256.682	$256.682
11	78181505	Revision tecnomecanica BUSETA placas OJX779 marca CHEVROLET modelo 2015	UNIDAD	1	Servisio No Disponible	$386.396	Servisio No Disponible	$386.396	$386.396
12	78181505	Revision tecnomecanica CAMIONETA placa OJX755 marca VOLKSWAGEN modelo 2015	UNIDAD	1	$256.682	$256.682	$256.682	$256.682	$256.682
13	78181505	placas OJX373 Marca RENAULT modelo 2015	UNIDAD	1	Servisio No Disponible	$256.682	Servisio No Disponible	$256.682	$256.682
14	78181505	Revision tecnomecanica CAMIONETA placa OJY154 Marca VOLKSWAGEN modelo 2015	UNIDAD	1	$256.682	$256.682	$256.682	$256.682	$256.682
15	78181505	placas OXO140 marca CHEVROLET modelo 2001	UNIDAD	1	$256.382	$256.382	$256.382	$256.382	$256.382
16	78181505	Revision tecnomecanica AUTOMOVIL placas OES045 Marca FORD modelo 2009	UNIDAD	1	$256.682	$256.682	$256.682	$256.682	$256.682
17	78181505	Revision tecnomecanica MOTOCICLETA placas KIX24B marca HONDA Modelo 2008	UNIDAD	1	$175.430	$175.430	$175.430	$175.430	$175.430
							VALOR TOTAL		$4.930.312

LA SUMA DE: cuatro millones novecientos treinta mil trescientos doce

Proyectó;

ESTRUCTURADO TECNICO:: Jorge Geovanni Sepulveda Parada-Ingeniero Mecanico-Direccion Regional.

7. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la misma norma el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizada las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evolución de las ofertas, debe recomendar o rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evolución de ofertas.

La metodología a utilizar será la dispuesta por Colombia Compra Eficiente CCE, a través de su "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación."

Dada en San José de Cúcuta, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023.

Firmado digitalmente por Carlos Arturo Contreras Monroy
Fecha: 2023.06.22 10:15:58 -05'00'

CARLOS ARTURO CONTRERAS MONRROY
Director Regional

Laura Daniela Fajardo Rojas

Proyectó: Laura Daniela Fajardo Rojas
Apoyo de contratación